

residuos de este tipo en la zona de la actividad; recogida de aceites de motor y repuestos por empresas homologadas; carga de combustible mediante depósitos homologados y con boqueras adecuados para evitar derrames; estabilización de los taludes; recubrimiento y reforestación de la escombrera; restauración de la cantera para su uso como laguna; la altura de la escombrera será inferior a la de los cerros circundantes y su morfología será similar al relieve natural; no se realizarán acopios de estériles fuera de la zona de escombrera; estabilización correcta de bermas y taludes; se regarán las pistas para evitar la acumulación de polvo en la atmósfera; los camiones no superarán los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera; uso de hilo diamantado para limitar en lo posible la utilización de explosivos.

- “Periodo de Ejecución”, con el objeto de minimizar los impactos y el coste del plan de restauración, todas las medidas protectoras y correctoras descritas se deberán ejecutar a la vez que la extracción.

El presupuesto total de los trabajos de restauración asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (58.908 €).

Se adjuntan los planos de “situación”, “geológico”, “zona de actuación”, “explotación y restauración” y “fotografía aérea”. Finalmente, se incluye un reportaje fotográfico.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016349.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. 2X630 KVA. cuyo proyecto está reflejado en expte.: 06/AT-25569 de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Final: Apoyo de paso subterráneo-aéreo proyectado.

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,265.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Badajoz EX-300 (tramo Almendralejo-Solana). P.K. 56 del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 21.667,47.

Presupuesto en pesetas: 3.605.164.

Finalidad: Paso de línea aérea a subterránea a su paso por nave industriales en la localidad de Almendralejo.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016349.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 5 de julio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y la publicación del Convenio Colectivo de trabajo “Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz”. Asiento 26/2005.

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo: “COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código